

CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE IDIVAL. EXPEDIENTE IDIVAL 01/2024.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES B2 Y C

Reunidos en acto público los miembros de la Comisión de Valoración nombrada para el expediente de referencia en Santander el 4 de mayo de 2024, a las 08:30 horas, a través de medios telemáticos, mediante el sistema corporativo *Microsoft Teams*, las siguientes personas:

Presidenta: D^ª. María José Marín Vidalled, Coordinadora de los Servicios Tecnológicos de IDIVAL.

Vocales:

- D^ª. María de las Nieves Martínez Murillo, Técnica Superior de Innovación, como suplente de D^ª. Patricia Álvarez Ingelmo, Coordinadora de Recursos Humanos de IDIVAL, que actuará también como Secretaria de la Comisión de Valoración.
- D^ª. Beatriz García González, Área de Proyectos, Técnica de Gestión de la Unidad del Plan Estatal de I+D+i de IDIVAL.

La Presidenta de la Comisión comienza la reunión manifestando que en la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024 se propuso la apertura del “Sobre B.1: Memoria. Aspectos de la oferta cuya ponderación depende de un juicio de valor” de las propuestas remitidas por los licitadores, y se encomendó a Miriam García Sedano, Coordinadora de Gestión de IDIVAL, la elaboración y remisión de un informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, comprobando que contienen la documentación requerida en la Cláusula “L. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Sobre B.1: Memoria. Aspectos de la oferta cuya ponderación depende de un juicio de valor” del PCAP y que adecúan su contenido al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El informe solicitado, que se incorpora como anexo, ha sido remitido con fecha 31/05/2024 y en el mismo se ha otorgado a la empresa RIESGO Y TRABAJO, S.L. (CIF: B26252767) 10.00 puntos, al asignarse en cada uno de los apartados contenidos en la cláusula “M.1. Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” la siguiente puntuación:

1. Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor	Máximo	“RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767)
1.1. Memoria relativa a aspectos críticos relacionados con el objeto del contrato.	30,00	10,00
1.1.1. Recursos que el licitador propone dedicar a la ejecución del contrato.	7,50	4,00
1.1.2. Planificación de los recursos a emplear en la ejecución del contrato.	7,50	3,00

1.1.3. Procedimiento de PRL y de vigilancia de la salud en entornos de investigación sanitaria.	7,50	3,00
1.1.4. Procedimiento de verificación y control de ejecución de los trabajos asignado.	7,50	0,00

A la vista de lo anterior, la Comisión procede a la apertura del “Sobre B.2. Mejoras” de las propuestas remitidas por los licitadores, que arroja el siguiente resultado:

1.2. Mejoras.	Máximo	“RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767)
1.2.a) Plan formativo (hasta 25 puntos).	25	0,00
Curso de actuación en emergencias y extinción de incendios	5,00	0,00
Curso de Soporte Vital Básico	5,00	0,00
Curso de manejo del estrés / Mindfulness	5,00	0,00
Curso de prevención del acoso	5,00	0,00
Curso de resolución de conflictos	5,00	0,00
1.2.b) Plataforma para la gestión documental	5,00	0,00

El licitador no ha aportado las correspondientes memorias técnicas necesarias para hacer la valoración de los cursos ofertados en el plan formativo, de acuerdo a los establecido en el PCAP. Por tanto, no se puede realizar la correspondiente valoración de las mejoras formativas aportadas, a pesar de que el licitador aporta el **Anexo 5** cumplimentado en el que ofertan: Curso de Actuación de Emergencias y extinción de incendios (de 4 horas con periodicidad bianual); Curso de Soporte Vital Básico (de 3 horas con periodicidad bianual); y, Curso de prevención del acoso (de 10 horas para 30 licencias anuales).

Por su parte, en el **Anexo 5** aportado se oferta una “Plataforma para la gestión documental” que no cumple con los objetivos y necesidades a cubrir por la plataforma solicitada, según lo establecido en el PCAP y en el PPTP. Por lo tanto, se considera la plataforma que ofertada no sirve para gestionar la documentación que se derive de la coordinación de las actividades empresariales de la fundación, incluyendo la “dedicación de medios personales para la interlocución, coordinación con las empresas contratistas, revisión y validación de la documentación, etc.”; correspondiendo una valoración de cero puntos en este apartado.

A la vista de las propuestas de mejoras incluidas en las ofertas de los licitadores, el resultado global de la aplicación de los criterios de valoración no sujetos a juicio de valor aplicables arroja el

siguiente resultado:

	Máximo	“RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767)
1.1. Memoria relativa a aspectos críticos relacionados con el objeto del contrato.	30,00	10,00
1.2. Mejoras	30,00	0,00
1.2.a) Plan formativo	25,00	0,00
1.2.b) Plataforma para la gestión documental	30,00	0,00
Puntuación total	60,00	10,00

En virtud de lo expuesto y de que no se ha recibido ninguna solicitud de acceso a la reunión por parte de ninguna empresa, se propone la apertura del “Sobre C Oferta Económica”, para su estudio y con objeto de revisar la documentación que contiene. El resultado de la apertura es el siguiente:

Licitador	Bajas Ofertada	Cuantía	Puntuación
“RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767)	31,8%	6.306,73 €	40,00
Media (promedio)	31,8%	6.306,73 €	
Diferencia de la media	0		

Siendo el resumen de las puntuaciones obtenidas el siguiente:

	MÁXIMO	“RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767)
Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor	60	10,00
Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas	40	40,00
PUNTUACIÓN TOTAL	100	50,00

A la vista de las puntuaciones obtenidas en aplicación de lo previsto en la cláusula “M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, la Comisión de Valoración acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación:

- 1) declarar como oferta con la mejor relación calidad-precio la presentada por la empresa “RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767),
- 2) adjudicar el contrato a favor de “RIESGO Y TRABAJO, S.L.” (CIF: B26252767) y,

3) de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen el contrato, requerir a esta empresa para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- la prevista en los apartados 1) y 7) del punto “5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), si la empresa prevé recurrir a las capacidades de otras entidades para el cumplimiento del contrato, y
- la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.
- Documentación acreditativa de la constitución y depósito de la garantía definitiva.

Con la advertencia de que, en caso de incumplimiento de la obligación de aportación de la documentación citada en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:00 horas, lo que certificamos con el levantamiento de esta acta.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

Fdo. María de las Nieves Martínez Murillo

Fdo. María José Marín Vidalled

Nota informativa: En el documento original incorporado al expediente constan las firmas de las personas indicadas.